



## SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 133-2022-03.00

Lima, 19 de setiembre de 2022

#### VISTOS:

El Informe N° 976-2022-07.04 (1, de fecha 15 de setiembre de 2022, del Departamento de Recursos Humanos y el Informe N°541-2022-03.01 (2) de Asesoría Legal; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción, identificado como SENCICO, es un Organismo Público Ejecutor, dependiente del Ministerio de Vivienda, con personería jurídica de derecho público interno, según el Decreto Legislativo N° 147, y conforme a la actualización de la calificación y relación de los organismos públicos consignada en el Anexo del Decreto Supremo N° 097-2021-PCM;

Que, mediante documento del visto (1), el Departamento de Recursos Humanos, informa sobre la solicitud de licencia sin goce de haber de fecha 12 de setiembre del 2022, de la servidora Jennifer Victoria Montesinos Peceros, quien presta servicios en la Oficina de Planificación y Presupuesto, contratada bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios; por motivos personales por treinta (30) días, a partir del día 20 de setiembre del 2022, la misma que cuenta con la conformidad de su jefe inmediato superior, contenido en el Memorando N° 633-2022-05.00; por lo que concluye sobre la viabilidad de la solicitud de acotada,

Que, el artículo 67° del Reglamento Interno de Servidores – RIS del SENCICO, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 51-2017-02.00, establece que la licencia sin goce de haber hasta por treinta (30) días, es otorgada por la Gerencia General y por periodos mayores, es otorgada por la Presidencia Ejecutiva. Asimismo, el artículo 68°, dispone que para el otorgamiento de licencias se tendrá en cuenta la opinión del jefe inmediato de las razones justificadas del servidor y las necesidades propias del servicio;

Que, por lo expuesto resulta procedente emitir el acto resolutorio por el cual se otorga la licencia sin goce de haber a la servidora Jennifer Victoria Montesinos Peceros, por el periodo de treinta (30) días, a partir del 20 de setiembre de 2022;

Con los vistos de la Jefa de la Oficina de Planificación y Finanzas, del Jefe del Departamento de Recursos Humanos, de la Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Asesora Legal (e).

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR** licencia sin goce de haber por el término de treinta (30) días calendario a partir del 20 de setiembre del 2022 a favor de la servidora Jennifer Victoria Montesinos Peceros, por los considerandos señalados en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Recursos Humanos, haga de conocimiento de las áreas competentes, la presente Resolución para su estricto cumplimiento.

**ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR** la presente resolución en el portal institucional ([www.sencico.gob.pe](http://www.sencico.gob.pe)).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**Econ. Cesar Napoleón Hidalgo Montoya**  
**Gerente General**  
**SENCICO**